

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

14555 Orden de 23 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 1 de junio de 2006 que relaciona las áreas, materias y módulos para los que se podrá contratar profesores especialistas en el curso 2006-2007.

La Consejería de Educación y Cultura en la Orden de 1 de Junio de 2006, establece las áreas, materias y módulos para los que se podrá contratar profesores especialistas en el curso 2006-2007. Con motivo del crecimiento de determinadas especialidades en el Conservatorio Superior de Música, se hace necesario la contratación de especialistas que impartan asignaturas atribuidas a profesores con experiencia en el mundo laboral que aseguren y garanticen la proximidad profesional y actualización continua de las enseñanzas de Música y Artes Escénicas.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Objeto.

Ampliar para el curso 2006-2007 el Anexo II de la Orden de 1 de junio de 2006 (BORM de 24 de junio) en las asignaturas de las enseñanzas de Música y Artes Escénicas para el que se podrán contratar profesores especialistas, con las asignaturas de Técnica de la Dirección Orquestal y Cuadro Flamenco impartidas en el Conservatorio Superior de Música de Murcia, detalladas en la siguiente tabla:

Asignaturas	Fechas de impartición	Horas/Totales	Grado	Especialidad	Curso
Técnica de la Dirección Orquestal	Todo el año	45	Superior	Dirección de Coros	2.º
Cuadro Flamenco	Todo el año	45	Superior	Guitarra Flamenca	3.º, 4.º

Disposición Final. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

14682 Decreto n.º 230/2006, de 3 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el INFO a favor del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el proyecto y construcción de un vivero de empresas.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por Ley 6/1986, de 24 de mayo, al que corresponde la promoción de acciones que favorezcan el crecimiento económico de la Región y el incremento del empleo. Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO para que, de manera conjunta y coordinada, se gestionen acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.